

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *ADENDA de 31 de enero de 2025, de prórroga al convenio de colaboración suscrito el 26 de febrero de 2021 entre la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y Abanca Corporación Bancaria, S. A., para la financiación de la Comunidad de Madrid.*

De una parte, la Comunidad de Madrid, con domicilio en Madrid, plaza de Chamberí, número 8, con CIF S-7800001-E, representada en este acto por D. Rodrigo Robledo Tobar, cuyos datos personales no se consignan en virtud de su cargo oficial, en su calidad de Director General de Política Financiera y Tesorería, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 168/2019, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, estando facultado para este acto por el apartado octavo.2.h) de la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2024).

Y de otra parte, Abanca Corporación Bancaria, S. A., con domicilio social en Betanzos (A Coruña), en calle Cantón Claudino Pita, número 2, C. P. 15300, y provista de CIF A-70302039, representado en este acto por D. Víctor Manuel Ortiz Marcos, con DNI número **00840**, en virtud del poder otorgado por escritura pública de fecha 17 de julio de 2019, ante el notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Víctor José Peón Rama, en sustitución de D. Francisco Manuel Ordoñez Armán, con el número 1.827 de su protocolo. También representada en este acto por D. Isaac Perales Hoces, con DNI número **12064**, en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Galicia D. Alfonso García López, con fecha 5 de diciembre de 2007, con el número 2.906 de su protocolo, y constando documentos de testimonio parcial de escrituras, donde se acredita el cambio de denominación de Caja de Ahorros de Galicia a la actual denominación Abanca Corporación Bancaria, S. A., así como los acuerdos de ratificación de los poderes otorgados.

EXPONEN

I. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 1 de diciembre de 2020 (rectificación de errores por Orden de 29 de diciembre), se aprobaron las bases generales del procedimiento de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería, financiación y recaudación de la Comunidad de Madrid, iniciándose el proceso de selección de las mismas.

II. Finalizado dicho proceso, de conformidad con las citadas bases, fueron seleccionadas las entidades colaboradoras en el servicio de financiación de la Comunidad de Madrid, entre ellas, la entidad Abanca Corporación Bancaria, S. A., en los términos definidos en la base primera de las bases generales. A tal fin, las partes suscribieron el 26 de febrero de 2021 el correspondiente convenio de colaboración de financiación de la Comunidad de Madrid.

III. La cláusula cuarta del convenio establece que su vigencia se extenderá desde el 1 de marzo de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2025, ambos inclusive. Conforme dispone dicha cláusula, la vigencia del convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes de forma semestral, anual o bianual hasta un máximo de dos años. El acuerdo de prórroga se materializará antes de la finalización de su vigencia inicial o prorrogada e implicará la continuidad en la prestación de los servicios por la entidad en las mismas condiciones jurídicas y económicas iniciales. No obstante, de acuerdo con la base quinta de las bases gene-

rales del procedimiento de selección, la prórroga del convenio se supedita a que se prorrogue el convenio suscrito por las entidades colaboradoras adjudicatarias del servicio de recaudación y pagos.

En el presente caso, tanto la Comunidad de Madrid como Abanca Corporación Bancaria, S. A., están de acuerdo en la prórroga de la duración del convenio por un año más. Asimismo, en fecha 29 de enero de 2025, la Comunidad de Madrid y CaixaBank, S. A., que es la entidad colaboradora en el servicio de recaudación y pagos, Grupos 1 y 2, han suscrito adenda de prórroga por un año del convenio de colaboración en este servicio.

Por lo anterior, procede la formalización de la correspondiente adenda al convenio de colaboración suscrito el 26 de febrero de 2021 entre la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y la entidad Abanca Corporación Bancaria, S. A., para la financiación de la Comunidad de Madrid, y ambas partes, reconociéndose mutuamente competencia y capacidad, suscriben la presente adenda, y

ACUERDAN

Prorrogar por un año la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 26 de febrero de 2021 entre la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y la entidad Abanca Corporación Bancaria, S. A., para la financiación de la Comunidad de Madrid; vigencia que se extenderá desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, ambos inclusive, con la continuidad en la prestación de los servicios por parte de la referida entidad en las mismas condiciones jurídicas y económicas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes suscriben la presente adenda, por duplicado, en la fecha de firma.

En Madrid, a 31 de enero de 2025.—Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, P. D., Rodrigo Robledo Tobar.—Por la Entidad, P. P., Víctor Manuel Ortiz Marcos, Isaac Perales Hoces.

(03/3.450/25)

